



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

REFERENCIA: Hipotecario 2019-00428

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado **PEDRO MANUEL BANDA RAMOS**, se notificaron personalmente en el asunto de la referencia conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹, quien dentro del término de traslado guardó silencio

De otra parte, se requiere al extremo ejecutante para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real, en el que conste el registro del embargo decretado en auto del 03 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 16

Fijado hoy 02 de mayo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lblt

¹ Al respecto, téngase en cuenta que el despacho replanteo su posición respecto del trámite de notificación personal dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por las razones expuestas en auto del 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso No. 2019-01899. En todo caso, Se pone de presente de las partes, lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b23e7e53500cb9cc5da295e3c65a151c0ab0745b0b587281bfd2ae63d70c8d**
Documento generado en 29/04/2022 02:15:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**